



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Noviembre 2014



Diario La Tribuna, 14/11/2014

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

La violencia campea en Honduras, la pobreza avanza a pasos alarmantes. Miles de niños y niñas huyen del país por la violencia.

Mientras la preocupación del partido en el poder es la reelección, las niñas y mujeres son asesinadas y luego utilizadas como show mediático.

La militarización se agudiza y se evidencian cada vez más lo que habíamos previsto, más y más violaciones a los derechos humanos de la población en general y de los derechos de los niños y niñas en particular.

Por décadas en Honduras, se ha reelecto la corrupción y la impunidad y con ellas se ha condenado a pobreza perpetua a la población.

72 niños, niñas y jóvenes menores de 23 años han sido ejecutados en el mes de noviembre, aun así el gobierno no se muestra abierto a revisar su fracasada estrategia de seguridad.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a noviembre de 2014, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	30
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	39

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de noviembre del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Infraestructura y mobiliario en los centros escolares.

El ministro de Educación Marlon Escoto celebró por lo alto el haber cumplido con más de 200 días clase. No obstante, ese logro se ve disminuido por el deterioro físico y lo expuesto ante las amenazas naturales y sociales en que se encuentran los centros educativos país.

Los indicadores del Plan Maestro de Infraestructura así lo revelan y refieren que el 90% de los centros escolares no están preparados para resistir en impacto de fenómenos naturales y un 78% están a merced de las amenazas sociales.



A lo anterior se suma que del total de los centros escolares del país, un 48% requieren de una mejoría en los servicios básicos, como agua potable, energía eléctrica y aguas negras.

Los departamentos más afectados por el deterioro físico de los centros escolares, en orden de gravedad, son Choluteca con un indicador global de 48.6%, El Paraíso con 47.8%, Colón con 47.4%, Lempira con 47.1%, Copán 46.7%, Yoro con 46%, Olancho con 44% y Gracias a Dios con 30.2%.

Para recuperar la infraestructura educativa de todo el país se requiere de entre 10 mil y 12 mil millones de lempiras y sólo se han invertido 510 millones, en su mayoría, provenientes de la cooperación internacional. Plan Maestro de Infraestructura.³

Esta situación se refleja en la escuela Juan Lindo de la comunidad El Naranjo, sector de Guaymas, en donde maestros y padres de familia de este municipio, requieren de 100 mil lempiras para reconstruir el techo del edificio, ya que temen que se desplome y caiga sobre los educandos y docentes.

³ Diario El Heraldo, 06/11/2014, Pg. 14

La estructura está deteriorada, en cualquier momento podría venirse abajo y afectar a la población estudiantil de 145 niños y a los maestros que imparten el pan del saber. Hasta el momento ninguna institución del Estado ha respondido a la solicitud de los maestros y padres de familia. Director de la escuela Juan Lindo, Juan de Dios Bonilla.⁴

Pero el estado calamitoso en los que se encuentran los centros educativos no es privativo de las regiones más apartadas del país, sino que esta situación se da en las cercanías del Ministerio de Educación. El Instituto Técnico San Martín, ubicado en la zona marginal conocida como El Pastel, tiene una serie de problemas.

Una de las columnas principales que sostiene el edificio presenta una gran cantidad de fisuras, por lo que maestros y los 600 alumnos temen que en cualquier momento se derrumbe. Las filtraciones de agua en tiempo de invierno son permanentes y el agua potable sólo llega una vez a la semana, lo que genera contaminación en las instalaciones.

Lo alarmante es que esta situación de deterioro y de vulnerabilidad en la que se encuentran los centros educativos tiende a agravarse, debido a que el gobierno central recortó el presupuesto para el 2015 en 708,5 millones de lempiras a esa secretaría de Estado, pero paradójicamente le aumentó L.300 millones a la de Defensa.

1.2 Calidad en la educación.



La Secretaría de Educación continúa con el proceso de evaluación anual de conocimientos de los docentes de todo el país. Este es el segundo año que se realiza y se tiene planificado llegar a unos 4,000 mil docentes que laboran en el sistema público.

El año anterior la evaluación fue de manera virtual y según la secretaría de Educación, se aplicó a 45.000 profesores de los tres niveles educativos: pre básico, básico y secundario.

No obstante, a la evaluación con la que se pretende medir el nivel académico de los maestros para mejorar el sistema de enseñanza, el gobierno decretó que este año no habrá repitencia en ningún centro escolar, en otras palabras los estudiantes acreditarán su año lectivo vía decreto.

⁴ La Prensa, 03/11/2014. Pg.32

“Tenemos orden de pasar a los alumnos aunque estén aplazados y esa orden vino de la Secretaría de Educación a las departamentales, después a las distritales y luego a los directores de centros educativos”. Dirigente del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH), Roberto Tróchez.⁵

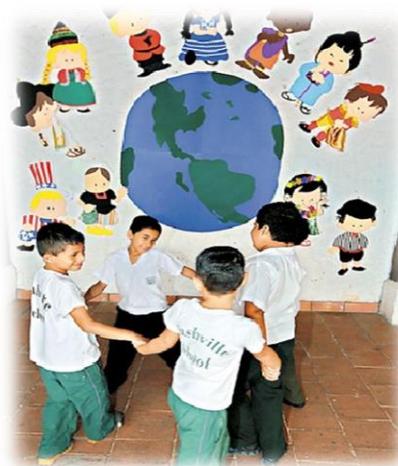
La orden del ministerio de Educación ha generado malestar en los maestros como en aquellos padres de familia conscientes del mal rendimiento de sus hijos. Pero los educandos que no acaten la disposición del Ministerio quedan expuestos a sufrir sanciones administrativas, refiere el dirigente.

“Nosotros también consideramos que eso es engañar a los alumnos y a los padres de familia, porque para que un alumno sea promovido al siguiente curso, debe haber hecho los méritos en base a los conocimientos, pero si no los tiene aunque apruebe va a tener problemas al siguiente año”. Roberto Tróchez.⁶

1.3 Violencia escolar.

Los alumnos y maestros de la escuela bilingüe Eagles Cristian School, realizaron una marcha para llamar la atención y poner un alto a la violencia escolar denominada “bullying”.

“Como parte de las actividades que esta institución educativa realiza y con la finalidad de erradicar este flagelo de los centros educativos, se ha puesto en práctica un proyecto encaminado a fomentar valores, a través de charlas y actividades recreativas de manera grupal, con la idea que todos los alumnos compartan entre sí y establecer una mejor comunicación”. Director de la escuela, Felipe Reyes.



Con este tipo de actividades lo que se pretende es hacer conciencia entre los niños y jóvenes en nuestro país que la violencia no es la solución para los problemas, sino que a través de la buena comunicación y un relacionamiento diferente.

El director de la mencionada escuela, hizo un llamado a padres de familia y maestros de los diversos centros educativos de todo el país para implementar iniciativas conjuntas y llevar a cabo prácticas que contribuyan a poner fin a la violencia que afecta a la niñez y la juventud.

⁵ El Heraldo, 10/11/2014 Pg.12

⁶ Ídem

1.4 Acceso a la educación.



El acceso a la educación sigue siendo una problemática que sufren los niños, niñas y jóvenes en el país. A los centros privados sólo acuden quienes pueden pagar y en los públicos se enfrentan a una problemática diversa, principalmente social.

El derecho a la educación en el país es uno de los más negados a la niñez y juventud, esto queda evidenciado cuando existe una oportunidad de acceso y las y los jóvenes acuden en masa para disputarse unos cuantos cupos.

Unos 700 estudiantes de escuelas y colegios sampedranos abarrotaron las instalaciones del Centro Técnico Hondureño Alemán donde se realizó la prueba de admisión, la cual es programada una vez al año.

Las autoridades del Técnico Alemán consideran positivo el interés de la jóvenes sampedranos por la educación técnica, ya que en la actualidad es la de mayor demanda y la que genera una mayor solvencia. Dentro de las carreras de más interés entre la juventud son ahora mecánica automotriz e industrial y son las que permiten una mayor independencia.

1.5 Aportes y donativos a educación.

Ante las deficiencias que presenta el sistema educativo del país, las organizaciones sociales y empresariales se hacen presentes para cubrir algunas necesidades de los y las educandos.

Una de las organizaciones que contribuye con la educación en el país es la organización CEPUDO y el programa Brazos de Amor, que tienen como meta apoyar a unos 3,000 niños y niñas.

En esta ocasión fueron beneficiados los estudiantes, del noveno grado de la escuela Guadalupe Ulloa, con una donación de 300 pares de zapatos nuevos, así como otros artículos y material pedagógico.



2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de noviembre del 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud



La epilepsia se ha convertido en una de las enfermedades más frecuentes entre los niños y niñas de Honduras.

En el área de especialidad en Neurología del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de cada 12 pacientes atendidos al día en la consulta externa, 8 sufren algún tipo de epilepsia.

La epilepsia es un trastorno neurológico en el que el cerebro envía señales anormales y ocasiona convulsiones repetitivas e impredecibles a la persona afectada.

El primer síntoma de la epilepsia son las convulsiones que se originan por una descarga eléctrica anormal en el cerebro. Hay ciertas señales en los menores a los que el padre o madre debe prestar mayor atención, entre estos el dolor de cabeza, pérdida del conocimiento, temblores violentos y hormigueo.

“El 90% de los casos de epilepsia tienen un origen genético. Es decir, que el niño o la niña ya traen en sus genes una predisposición para desarrollar la enfermedad”, Especialista en Neurología Pediátrica, Aneún López Ferrera.⁷

Sin embargo, no todas las personas desarrollan esta afección, pero muy probablemente su descendencia sí la padezca.

El hecho de registrar un mayor número de niños con esta enfermedad, puede estar relacionado a que en los últimos años se tienen un mayor acceso a este tipo de especialidad o rama de la medicina, lo cual permite identificar de forma temprana dichos casos.

“No descartó que existan factores ambientales que puedan incidir en el incremento de la afección”, Especialista en Neurología Pediátrica, Aneún López Ferrera.⁸

Aunque la enfermedad no tiene cura, los fármacos suministrados para ésta, permiten a los pacientes llevar una vida con normalidad.

⁷ Diario El Heraldo, 24/11/2014, Pg.14

⁸ Ídem

2.2 Aportes y donativos en salud

El postgrado de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) llevó a cabo evaluaciones gratuitas a niñas, niños, adolescentes y adultos con labio leporino y paladar hendido en el área de consulta externa de odontología del Hospital Escuela Universitario (HEU).⁹



La brigada, vigésimo quinta de este año, atendió a pacientes que nunca habían sido sometidos a cirugía o bien aquellos que ya fueron operados pero que necesitan otra cirugía reconstructiva adicional. Las cirugías gratuitas se estarán realizando desde el 1 de noviembre hasta el 5 de diciembre.

Como apoyo a las familias de los pacientes que provienen de lugares fuera de Tegucigalpa, la Fundación Abrigo colabora con gratuito y alimentación. Además, el doctor Luis González, jefe del departamento de Cirugía del Hospital Escuela y del Postgrado de Cirugía Plástica de la UNAH, gestionó con la Fundación Anomalías Congénitas apoyo para el transporte para los pacientes fuera de la ciudad.

2.3 Niñez recién nacida.

Las autoridades de la Secretaría de Salud informaron que en el año 2013 hubo más de 200,000 partos en Honduras, de los cuales el 12.5% fueron pre términos. Eso ubica a Honduras en el lugar número 51 a nivel mundial en atención a partos prematuros.¹⁰

Se considera un recién nacido prematuro, cuando el parto tiene lugar antes de que se hayan completado las 37 semanas de gestación, ya que esta normalmente dura unas 40 semanas.

*“Como prematuros el riesgo de infección aumenta y de tener otras complicaciones que un recién nacido de 40 semanas no presentaría, por la inmadurez del prematuro. Recordemos que no está bien desarrollado su sistema digestivo, respiratorio, inmunológico y por eso son propensos a tener problemas que les impidan avanzar”, Jefa de Pediatría del Hospital, Rosa Melgar.*¹¹

⁹ Diario La Tribuna, 27/11/2014, Pg.12

¹⁰ Diario La Prensa, 28/11/2014, Pg.52

¹¹ Ídem

Existen varias causas que provocan que un bebé nazca antes del tiempo de gestación, entre estas la edad de la madre, donde las adolescentes y mujeres mayores tienen más probabilidades de un parto prematuro.

Además de la edad, están causas más graves como el consumo del tabaco, alcohol y drogas durante el periodo de embarazo.



Honduras es el segundo país con más adolescentes dando a luz en Latinoamérica según la Organización Mundial para la Salud (OMS), este hecho junto a factores como la mala alimentación, son las causas que más inciden para que los bebés nazcan prematuros.

En el Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario (HEU) de Tegucigalpa se estima que a diario se atiende a unas 30 mujeres con partos prematuros¹².

2.4 Enfermedades mortales

La epidemia por dengue que enfrentan los hondureños ha cobrado la vida de dos menores de entre 5 y 6 años.

Ambos fallecimientos ocurrieron en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).



La primera muerte fue la de una niña de 5 años ingresada por su madre el 28 de octubre del presente año. La pequeña llegó en estado de shock y 24 horas después falleció.

La segunda víctima fue una niña de seis años que después de sufrir una encefalitis a causa del virus del dengue, falleció el 3 de noviembre. La pequeña había estado hospitalizada en la UCI durante seis días.

¹² Ídem

“No tenemos información sobre la muerte de estas dos niñas. La falta de información se debe a que aún no se ha culminado la semana epidemiológica. Pero se realizarán las investigaciones pertinentes y se someterá a estudio y análisis cada uno de los casos.”. Jefe de la unidad de vigilancia de la Salud, Bredy Lara. ¹³

Estas dos niñas se sumarían a la lista de cinco casos que fueron confirmados por el Comité de Certificación en su último informe de muertes por dengue brindado el 8 de septiembre del 2014.

Entre estas primeras cinco personas fallecidas estaba una menor de tres años originaria de El Triunfo, Choluteca, y una joven de 24 años que residía en la ciudad de San Pedro Sula. Seguido a estas muertes se registró el de una mujer adulta en el Seguro Social, de este caso las autoridades de la Secretaría de Salud no dieron mayores detalles.

Y entre los casos de más reciente confirmación está la muerte de una mujer de 44 años, originaria de Cortés, y la de una joven de 24 años residente en la colonia Las Brisas, de Tegucigalpa. Esta última falleció en el Hospital Escuela Universitario (HEU) y se convirtió en el primer caso mortal de este año en ese centro.

A la semana epidemiológica número 43 la Secretaría de Salud ha reportado 28,836 casos de dengue. En comparación con la misma semana del año anterior en la que se registraron 33,123 casos de dengue, el 2014 muestra una disminución de 4,287 casos.

En el caso del dengue grave se han registrado 1,825 casos sospechosos, el mayor reporte de estos casos se recibe del Municipio del Distrito Central y Choluteca.

2.5 Niñez afectada por quemaduras

El 98 por ciento de las quemaduras en los niños, se da por descuido de los responsables y con la llegada de las fiestas navideñas estos índices tienden a incrementarse.

Por lo general, estos casos se dan en niños y niñas entre cero y cuatro años de edad.

En la Fundación Ruth Paz se atendieron niños con graves quemaduras porque les cayó encima una olla con masa para tamales.



¹³ Diario El Heraldo, 8/11/2014, Pg.4

“A pesar de que la unidad de niños quemados dejó de funcionar hace más de un año por falta de fondos, siempre que nos llega un caso de quemaduras, lo remitimos al Hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula para darle los cuidados necesarios y la fundación se encarga de la gestión para buscar patrocinadores y que estos niños y niñas puedan ser intervenidos y llevados al extranjero, si fuese necesario”. Encargada de Mercadeo de la Fundación Ruth Paz, Helen Sánchez.¹⁴

Asimismo, al Mario Rivas llegan cada semana entre cuatro y ocho infantes con quemaduras provocadas por líquidos. En 2013 se atendió a ocho menores y tres adultos quemados por pólvora.

La Fundación Ruth Paz informó que dos menores fueron trasladados a Estados Unidos de América, a la ciudad de Boston en un avión privado, para ser intervenidos debido a la gravedad de sus quemaduras a un hospital especial para este tipo de daños.

Uno de los menores tiene seis años y es el que presenta mayores quemaduras; “Al niño su mamá lo mandó a quemar basura y le agarró fuego la ropa, la madre lo tuvo tres días en casa y eso provocó que se infectara, lo que ha agravado su salud”.



“El menor necesita de varios injertos que no se pueden hacer en Honduras y que su tratamiento es muy caro en los hospitales nacionales” Apoderada Legal de la Fundación Ruth Paz, Ileana Cerrato.¹⁵



Mientras que el otro menor de dos años presenta quemaduras provocadas con agua caliente, debido al descuido de sus padres, por lo que la Fiscalía del Menor ya ha tomado cartas en el asunto.

El representante de la Fundación Ruth Paz agradeció la prontitud con la que actuó la Fiscalía de la Niñez, ya que una de las madres no quiso colaborar en el traslado del menor.

¹⁴ Diario La Prensa, 17/11/2014, Pg.24

¹⁵ Diario La Tribuna, 14/11/2014, Pg.14

Se han tomado las medidas necesarias para proceder contra la madre del menor ya que este se quemó al momento de incinerar basura, éste no fue llevado inmediatamente al hospital para ser atendido.¹⁶

2.6 Niñez y salud mental

Según la Unidad de Gestión de la Información del Hospital Escuela Universitario (UGI-HEU), cerca de 165 niños, niñas y adolescentes en 8 departamentos del país intentaron suicidarse ya sea tomando tranquilizantes, cortándose las venas o ingiriendo algún tipo de veneno¹⁷.

En Francisco Morazán, de enero a octubre de 2014, fueron 136 niños, niñas y adolescentes los que intentaron quitarse la vida, en El Paraíso se reportaron 8 casos, en Comayagua fueron 6, en Olancho 5, Choluteca registró 4 casos, Valle presentó 3 casos, Intibucá 2 casos y La Paz 1 caso.

De los 165 casos, 91 fueron niñas y 74 niños. El 52.7% de los niños, niñas y adolescentes estudia educación secundaria y el 2.4% había egresado del colegio y estaban desempleados.

En la opinión del psicólogo Edmundo Colindres, este es una situación multifactorial, presentándose en hogares con problemas de alcoholismo y drogadicción de los padres, matrimonios desintegrados o niños víctimas de cualquier tipo de abuso.

¹⁶ Ídem

¹⁷ Diario Tiempo, 24/11/2014. Pg. 77

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de noviembre 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Entre enero y octubre de 2014 fueron deportados al país 9,469 niñas, niños y adolescentes migrantes, información recopilada por el Centro Nacional de Información del Sector Social¹⁸. Según datos del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), en el 2012 se registraron 1,832 niños, niñas y adolescentes deportados y para el 2013, la cifra aumentó a 4,191.

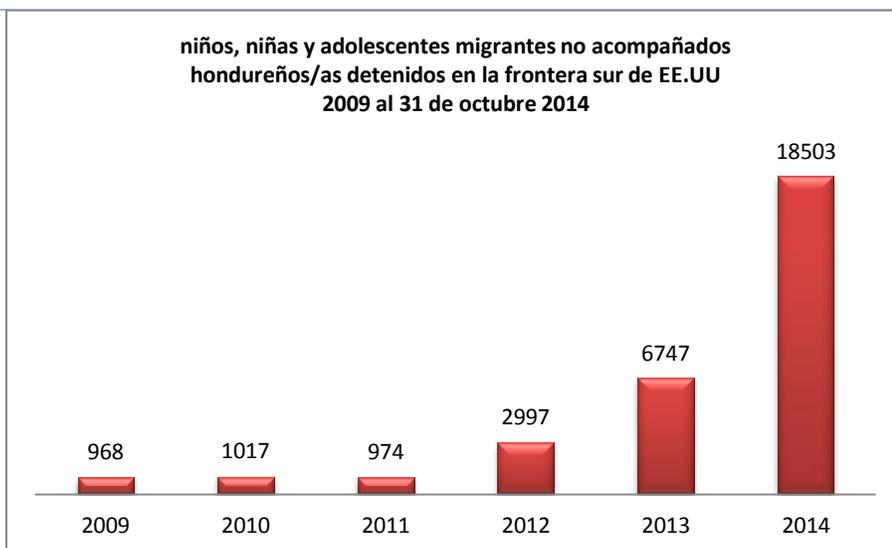


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el IHNFA y el Centro Nacional de Información del Sector Social.

Por su parte, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos¹⁹ indicó que entre el 2009 y el 31 de octubre de 2014, fueron detenidos en la frontera sur de la unión americana 31,206 niños, niñas y adolescentes no acompañados, siendo el 2014 el año de mayor incremento de las detenciones de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

¹⁸ Informe Estadístico de las Personas Repatriadas/ Retornadas a Honduras. Período Enero a diez de Octubre-2014. Centro Nacional de Información del Sector Social. Tegucigalpa, Honduras. 10 de octubre de 2014.

¹⁹ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>



Fuente: Elaboración propia con datos de U.S. Customs and Border Protection.

Entre enero y octubre del presente año, un total de 33,018 hondureños y hondureñas han sido deportados por el gobierno de los Estados Unidos por vía aérea en 295 vuelos recibidos en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés²⁰.

En promedio, las deportaciones por mes llegan a 3,300 aproximadamente, cifra que sobrepasa a las registradas en años anteriores y de mantenerse este comportamiento en noviembre y diciembre, el total de deportados del 2014 superaría todas las cifras de años anteriores.

Para el año 2012, se registraron un total de 32,340 deportaciones y para el 2013, la cifra llegó a 38,342, la proyección de los funcionarios del Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) es que, de mantenerse la tendencia de los primeros diez meses de este año, a diciembre estaríamos llegando a superar los 39,500 eventos de deportación desde los Estados Unidos.

3.2 Violencia sexual contra la niñez

Un Mayor de las Fuerzas Armadas de Honduras fue acusado por el Ministerio Público suponiéndolo responsable de los delitos de tenencia de pornografía infantil y relaciones sexuales remuneradas en perjuicio de una niña, hechos ocurridos en el año 2011²¹.

A Elmer Geovanny Gómez Chinchilla le fue iniciado un juicio oral en su contra en los Tribunales de Sentencia de Tegucigalpa, mientras guarda prisión en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto.

²⁰ Diario El Heraldo, 10/11/2014. Pg. 10

²¹ Diario El Heraldo, 05/11/2014. Pg. 69

Hace aproximadamente tres años, la víctima conoció al oficial a través de las redes sociales, sosteniendo comunicación con el agresor, con quien finalmente se conoció en persona y éste la llevó a un lugar no especificado en la colonia La Rosa de Comayagüela, donde la embriagó, abusó sexualmente de ella y la grabó.

Agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) dieron captura a Wilson Mauricio Sánchez de 36 años de edad por suponerlo responsable del delito de violación especial en perjuicio de su hija de 17 años²².

Los hechos se dieron en la Aldea San José del Pito, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, al occidente de Honduras.

Según las autoridades policiales, Sánchez, abusaba de su hija desde hace cinco años, manteniéndola en constante amenaza para que ésta no comunicara a su madre y demás familias de la situación.

Producto de las constantes violaciones, la niña quedó embarazada y actualmente tiene un hijo de seis meses de edad.



3.3 Justicia penal juvenil

Estadísticas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) indican que en lo que va del año, 520 niños han sido capturados por suponerlos responsables de la comisión de algún tipo de infracción²³.

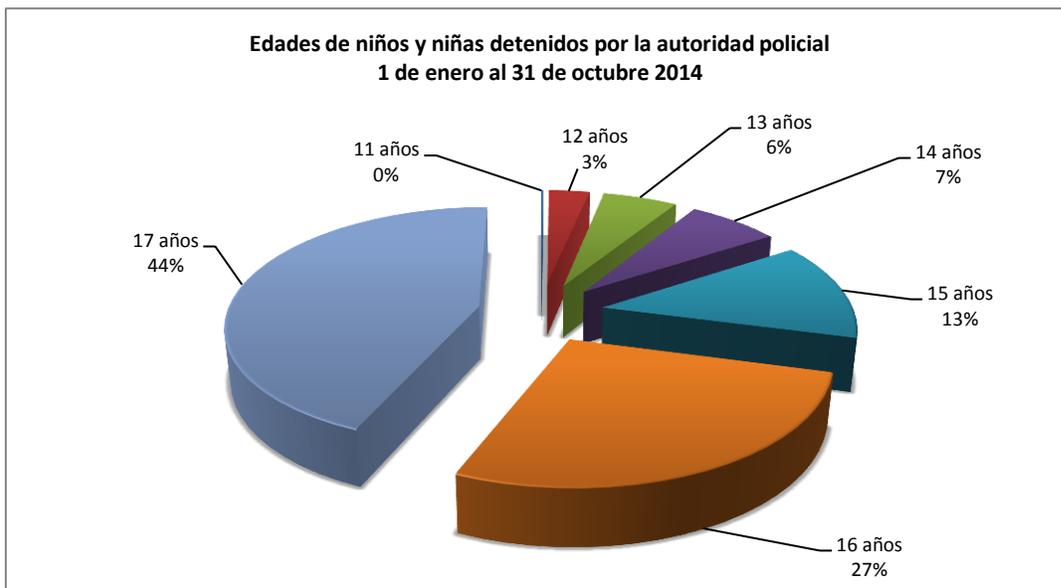


Según las autoridades, son los niños con edades entre 11 y 17 años los que en su mayoría son captados por los delincuentes adultos para integrarlos a las bandas criminales.

La mayoría de los niños infractores detenidos en 2014 están en la edad de 17 años, en segundo lugar los de 16 años y en tercer lugar están los de 15 años.

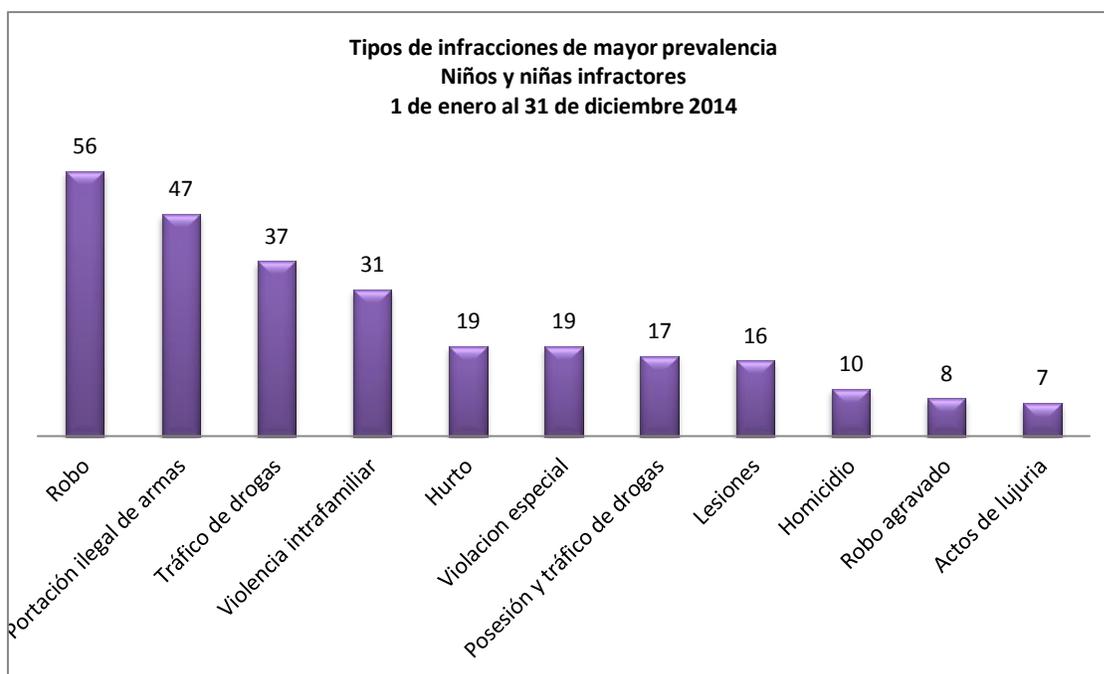
²² Diario La Tribuna, 02/11/2014. Pg. 19

²³ Diario El Heraldo, 17/11/2014. Pg. 78



Fuente: Elaboración propia con datos de Diario El Heraldó

Los tipos de infracciones en los que se ven mayormente involucrados los niños son el robo, la portación ilegal de armas, el tráfico de drogas y la violencia intrafamiliar. Luego están el hurto, violación especial, posesión y tráfico de drogas, lesiones, homicidio, robo agravado, actos de lujuria.



Fuente: Elaboración propia con datos de Diario El Heraldó

Las autoridades policiales indicaron que los grupos delincuenciales están captando a niños y niñas con el objetivo de que cometan actos delictivos y de esta forma proteger a los cabecillas o jefes de las bandas criminales y que estos no sean capturados por las autoridades.

“Sabemos que para el menor la ley es más flexible y por eso los están utilizando para la comisión de diferentes delitos”. Jefe de Operaciones de la DNIC, Miguel Pérez Suazo.

Según las investigaciones, los niños son utilizados para cometer delitos de mayor riesgo, como ser robos y asesinatos, en el caso de las niñas, son utilizadas para el cobro de extorsiones o como distracción para que las víctimas se confíen y después cometer el asalto, secuestro o asesinato.

Ejemplo de lo anterior es el caso de una niña que fue utilizada por presuntos pandilleros para cometer el asesinato de un taxista a inmediaciones de la colonia El Pedregal en Comayagüela. La niña resultó herida producto del enfrentamiento del taxista con quienes pretendían quitarle la vida, una vez ocurrido el hecho, los pandilleros llevaron a la niña al Hospital Escuela para que recibiera atención médica y posteriormente fue dada de alta y entregada a sus padres.

Días después, la niña fue encontrada brutalmente asesinada, su cuerpo presentaba signos de tortura y estaba enrollado en alambre de púas.

“Este caso fue difícil pero el problema fue que a ella la mantuvieron en el mismo lugar, dejándola expuesta a que los mareros la raptaran y le quitaran la vida en represalia porque se detuvo a los asesinos del taxista y pensaron que ella los había delatado”, Fuente policial anónima citada en Diario El Herald.

La participación de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas es producto de las desigualdades estructurales, la falta de oportunidades y los altos niveles de pobreza que enfrentan la niñez y juventud en los barrios y colonias denominados como marginales.

Ante esta situación, los jefes de las bandas criminales captan a estos niños y niñas ofreciéndoles resolver sus problemas económicos a cambio de “trabajar” para ellos, una vez que se involucran, la realidad es muy distinta a como se las plantearon y en la mayoría de los casos terminan siendo detenidos e incluso llegan a perder la vida de forma violenta.

3.4 Acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes víctimas



En la sala número 5 del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula se desarrolló una audiencia de juicio oral y público en contra de Bayron Josué Meza Cáliz y Keybi David Meza Cáliz, ambos acusados por el Ministerio Público del asesinato de Angie Belinda Guevara Peraza de 16 años de edad y quien fuera estudiante del Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE)²⁴.

La Fiscalía logró demostrar la participación de los dos jóvenes en el asesinato ocurrido el 5 de septiembre de 2012. Ambos imputados también eran alumnos del instituto en mención.

Según el fallo dictado por los jueces, el día del crimen, la niña salió del colegio junto a Keybi David y otro estudiante, quienes la llevaron hacia la parte de atrás de la institución, donde eran esperados por Bayron Josué.

Ambos sentenciados llevaron a la niña a un solar baldío en donde la tiraron al suelo, le sujetaron las manos y la golpearon con piedras en la cabeza y el rostro. Luego de cometer el asesinato abandonaron lugar en bicicleta.

La pena para Bayron Josué podría ser de 30 años de cárcel, mientras que para Keybi David estaría entre los 30 años y la prisión de por vida, según lo establece el Código Procesal Penal.

El móvil del asesinato según las investigaciones fue en represalia por una denuncia hecha por la víctima acusando de vender drogas en el colegio a los imputados.

El Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, condenó a 2 años de cárcel a María Miriam Arriaza Reyes, acusada de maltratar a su hijo de 5 años de edad²⁵.

La mujer vivía junto a sus hijos en la aldea La Soledad de Comayagüela y el 24 de septiembre del 2012 las autoridades recibieron una llamada de otro de sus pequeños quien denunciaba a su madre porque maltrataba a su hermano de cinco años.



²⁴ Diario El Herald, 04/11/2014, Pg. 55

²⁵ <http://www.tiempo.hn/nación/item/6954-dos-años-de-cárcel-para-madre-hondureña-por-maltratar-a-su-hijo>

Al llegar al lugar, la policía encontró al niño hincado y con sus manos hacia arriba. La mujer fue detenida y puesta a la orden de los juzgados competentes donde se le siguió el proceso hasta obtener la pena mínima para este tipo de delitos.



El Juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca dictó prisión preventiva de dos años para el sargento Ananías Silva, por el caso de tortura y tratos crueles contra 4 niños mineros de la mina San Juan Arriba, El Corpus, Choluteca²⁶.

En relación al mismo caso, al teniente Wilfredo Corrales y el soldado Jonathan Estrada, se les dictó sobreseimiento provisional.

La defensa de los militares solicitó sobreseimiento definitivo y no provisional, argumentando que las partes, es decir Ministerio Público y la defensa, evacuaron los medios de prueba admitidos por el Juzgado.

El abogado defensor de los militares, Donatilo Herrera, dijo que el hecho de no haberse presentado los mineros víctimas a la audiencia es motivo para liberar a los acusados, ya que la Constitución de la República indica en su artículo 88, que *“solo hará prueba la declaración rendida ante juez competente”*.

“Las pruebas presentadas por el Ministerio Público no son contundentes para involucrar a su defendido, Jonathan Estrada, como responsable del hecho que se le imputa”. Abogado defensor, Donatilo Herrera.

Las organizaciones defensoras de los derechos humanos de niñas, niños y jóvenes en el país, permanecemos en constante vigilancia de este caso para que estos hechos no queden en la impunidad.

Hacemos un llamado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Comité Nacional de Prevención Contra La Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la Fiscalía de la Niñez, a la Fiscalía de Derechos Humanos y a los demás operadores de justicia a continuar con su labor de investigación de acuerdo a sus mandatos institucionales para hacer justicia y reparar el daño ocasionado a las víctimas y sus familias.

²⁶ Diario La Tribuna, 04/11/2014. Pg.69

3.5 Institucionalidad de protección de la niñez y adolescencia

El Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) cerró recientemente cinco centros de atención a niños y niñas ubicados en Tegucigalpa, los cuales al parecer pasaron a ser atendidos por instituciones no gubernamentales²⁷.

Los únicos albergues que cuentan con personal docente, médico y administrativo son Casitas Kennedy y 21 de Octubre, los que durante muchos años atendieron niños, niñas y adolescentes durante las 24 horas y 365 días del año.

Dichos centros atendían a niños, niñas y adolescentes en riesgo social, así como a los que el IHNFA recibía a petición de los familiares o por orden del Juzgado de Menores. Aún y cuando ha existido la limitante en cuanto a asignación presupuestaria para la atención, los niños, niñas y adolescentes tenían vivienda, alimentación, medicina, vestuario y educación de forma gratuita.

Como parte de los cambios, también fueron clausurados los centros que funcionaban como guarderías diurnas en las colonias Las Crucitas, Mercado San Isidro y Arcoiris, todas en Comayagüela, donde las madres llevaban a sus hijos por la mañana y los recogían en horas de la tarde.

Estas medidas han sido llevadas a cabo, según el director ejecutivo del IHNFA, Felipe Morales, en cumplimiento del decreto de disolución de la institución que dirige, manifestando que hasta este momento solo se han entregado por gestión de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) los niños que estaban en los Centros Casitas Kennedy y los del Sagrado Corazón, ubicado en Támara, cuya cifra no supera los 150 niños.

Morales indicó que de acuerdo al decreto PCM-26-2014 que dio vida a la DINAF, las guarderías antes descritas próximamente pasarán a la Alcaldía Municipal del Distrito Central; mientras que los centros de Las Crucitas y La Pradera pasarán a ser administrados por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

Sobre el Centro de Investigación y Rehabilitación Especial (CIRE) y los Centros de Capacitación Especial (CECAES), el director del IHNFA indicó que estos serán transferidos a la Secretaría de Educación.

²⁷ Diario Tiempo, 06/11/2014. Pg.6

En el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, 36 niños y niñas que son atendidos en el albergue del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) se quedaron sin protección del Estado²⁸.

“Se nos explicó que debido al decreto PCM-26- 2014 que fue firmado por el Presidente del país, Juan Orlando, se cierra el IHNFA y aparece otra institución, el periodo de transición termina el 17 de diciembre y ya el mismo terminó, nos duele en el alma no tener que atender a los niños, pero que podemos hacer “. Administradora de este centro, Julia Martínez.

La administradora del centro en mención, Julia Martínez, explicó que hasta el momento nadie del gobierno local se presentó a dichas instalaciones, solamente el alcalde les manifestó que se haría cargo de esta institución.

La preocupación de Martínez, es en el sentido de que estos niños necesitan la atención del Estado porque son hijos de madres solteras, quienes no tienen apoyo de los padres u otros familiares por lo que necesitan definir la situación del centro lo más pronto posible.

“Hago un llamado a las autoridades que nos den respuesta porque no podemos estar en esta incertidumbre, dicen que este centro quedará en manos de la alcaldía y es preocupante porque entonces tendremos que dejar de trabajar o buscar quien nos cuide los hijos” presidenta de la sociedad de padres de familia, Claudia Raquel Vásquez.

²⁸ Diario La Tribuna, 19/11/2014. Pg.22

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

A continuación se analizarán los datos correspondientes a noviembre de 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁹

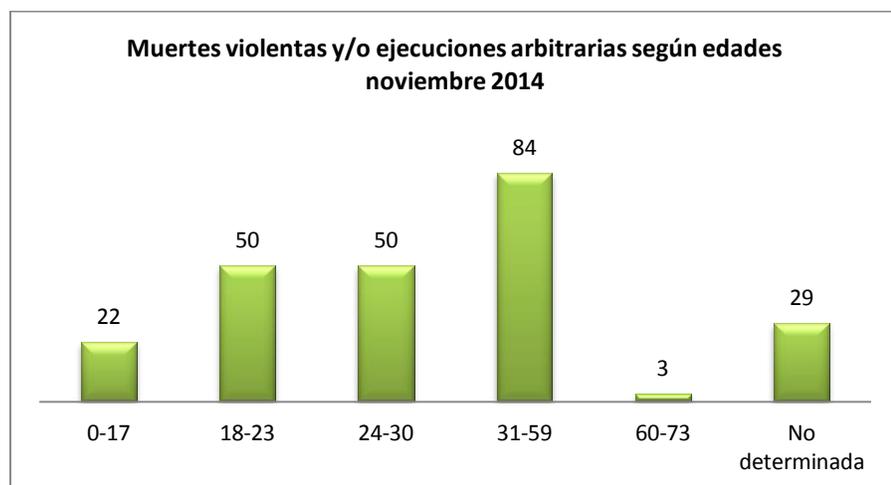
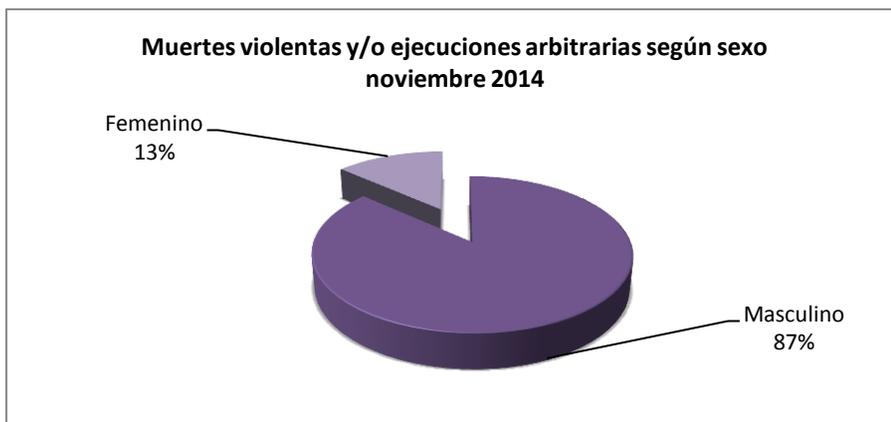
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante noviembre, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 238 personas**, lo que representa una cifra de **8 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 206 fueron del sexo masculino, 32 del sexo femenino.

122 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 51% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 6 y 65 años.

²⁹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



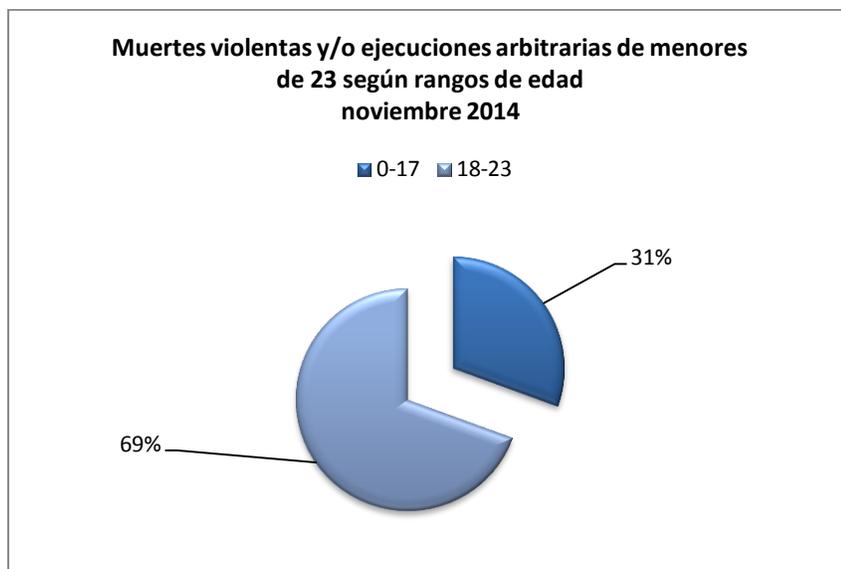
La principal causa de las muertes violentas durante noviembre fue la provocada por armas de fuego con el 72% de los casos, luego los casos no determinados con el 11%, seguido por las producidas por heridas de arma blanca con el 8%, las provocadas por asfixia con el 6 % y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%.



En lo que corresponde a la **muerte violenta de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para noviembre se registró un total de **72 casos**, de los cuales, 55 corresponden al sexo masculino y 17 al sexo femenino.

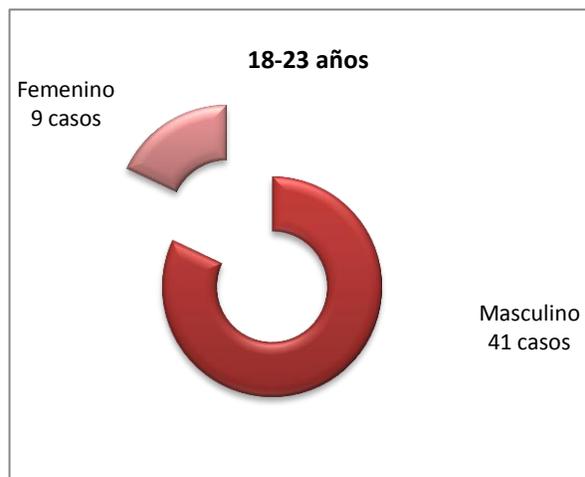


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 22 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 50 muertes.



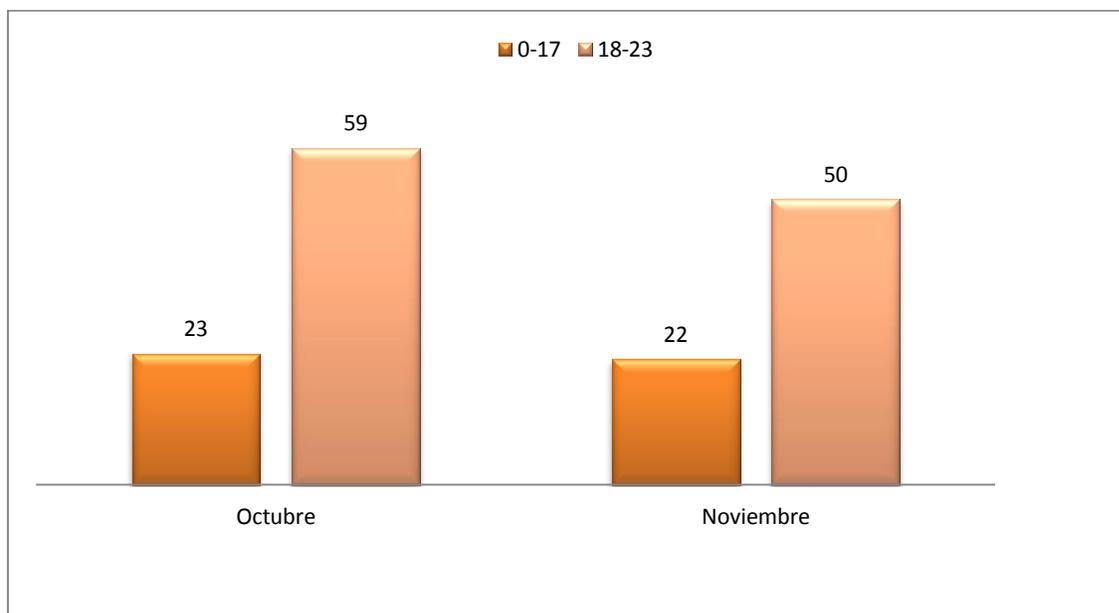
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 14 y las de sexo femenino 8. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 41 y las de sexo femenino fueron 9.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según edad y sexo, noviembre 2014.



Si se compara el registro de muertes de octubre (82 casos) con las de noviembre (72 casos), se constata que **hay una disminución de 10 casos**. Las muertes violentas de menores de 17 años se redujeron en 1 caso, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 9 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 comparaciones octubre-noviembre 2014.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Total de casos por departamento y municipio Noviembre 2014					
Departamento	Municipio	Nº de Casos	Departamento	Municipio	Nº de Casos
Atlántida	La Ceiba	3	Francisco Morazán	Distrito Central	25
	Jutiapa	1			
	Tela	2			
Colón	Sonaguera	1			
Comayagua	Comayagua	2	La Paz	La Paz	1
	Minas de Oro	1			
Cortés	San Pedro Sula	16	Santa Bárbara	Santa Bárbara	2
	Choloma	1			Quimistán
	La Lima	4	Yoro	Yoro	2
	Villanueva	5			El Progreso
				Santa Rita	1

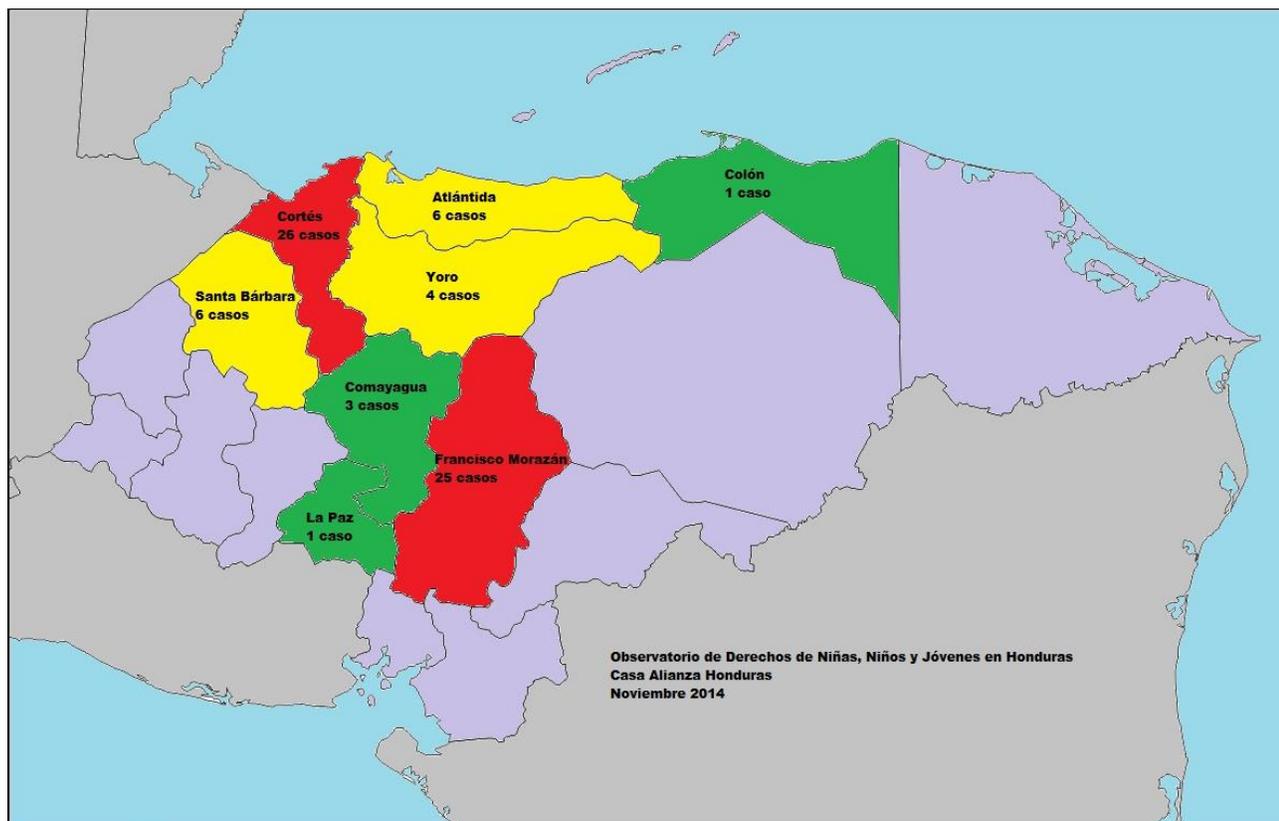
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son los de Distrito Central con 25 casos y San Pedro Sula con 16 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por departamento de incidencia, noviembre 2014:

Total de casos por departamento Noviembre 2014		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	6	8%
Colón	1	1%
Comayagua	3	5%
Cortés	26	36%
Francisco Morazán	25	35%
La Paz	1	1%
Santa Bárbara	6	8%
Yoro	4	6%
Total	72	100%

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán con 25 casos y Cortés con 26 casos, concentrando entre los dos departamentos el 71% a nivel nacional.

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, noviembre 2014



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 72 casos registrados en noviembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 68% de los casos, luego las muertes que no fue determinada su causa fueron el 13%, las muertes provocadas por asfixia con 8% y las muertes provocadas por arma blanca, con el 8% y por objeto contundente 3%.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según causa de muerte noviembre de 2014



Durante noviembre también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante noviembre, en el 76% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 15% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 9% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen, a enfrentamiento con la Policía Militar del Orden Público (PMOP) y a las maras y/o pandillas.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable noviembre 2014



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre febrero de 1998 a noviembre de 2014 se han registrado en el país **9,953 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso de los primeros diez meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 839 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

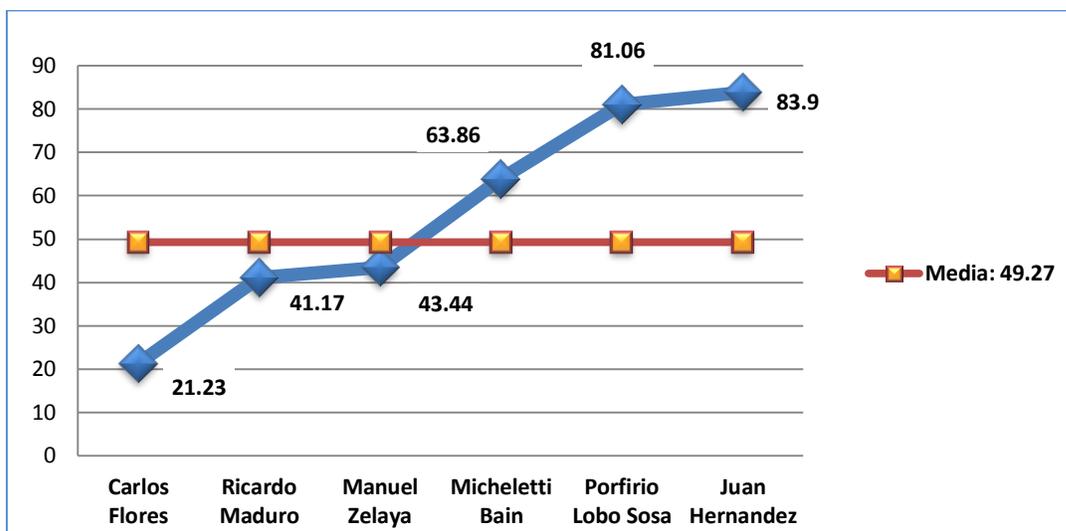
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	Número de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(del 27 de enero al 30 de noviembre 2014)	10	839	83.90
TOTAL		202	9,953	49.27

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 83.9 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.27 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas a favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Como parte del ¡Día Internacional de Acción!, el día 21 de noviembre del presente año se presentó la **Campaña Global ¡Alto a la Detención de Niñ@s Migrantes!** en la ciudad de Tegucigalpa, iniciativa impulsada por el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, el Foro Nacional para las Migraciones y Casa Alianza Honduras.

"La cosa más importante que hay que recordar es la humanidad de los niños, niñas y adolescentes que se ven afectados por la migración."



La organización Amnistía Internacional entregó al gobierno mexicano 36,000 firmas de ciudadanos de éste país, que se oponen a la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes con el argumento de que agudiza la vulnerabilidad de la infancia: le provoca daños psicológicos, físicos y emocionales irrevocables.

Estudios realizados por organizaciones que trabajan con niñez migrante, concluyen que la detención de la niñez provoca depresión, desesperanza, estrés postraumático, ansiedad, pensamientos suicidas o de autoflagelación. Estos se reflejan en síntomas como insomnio, pesadillas, incontinencia nocturna, pérdida de apetito y signos de daño físico.

La campaña **Alto a la Detención de Niñ@s Migrantes** se realiza cada año a nivel internacional en diversos países desde 2012 con miras a "sensibilizar" a las autoridades de todos los países de buscar alternativas para los menores que salen de sus países por abuso, violencia, pobreza, abandono, trata de personas, reunificación familiar o falta de oportunidades.

"El problema es que ha sido peor, cada vez hay más detenciones" Representante de la Coalición Internacional contra la Detención de Niños Migrantes, Vanessa Martínez³⁰

³⁰ <http://www.laopinion.com/amnistia-exige-alto-detencion-ninos-migrantes-mexico>

Entre enero y septiembre de este año en México fueron detenidos 17,322 niños por el Instituto Nacional de Migración, 47% (8,220) de ellos viajaban sin compañía de su madre, padre o tutor. Mientras que en **Estados Unidos**, entre octubre de 2013 y julio de 2014 se alcanzó un máximo histórico de cerca de 50,000 aprehensiones de niños, niñas y adolescentes migrantes.³¹

En México, uno de los principales problemas a las detenciones radica en la falta de albergues para canalizar a los adolescentes, que son la mayoría de los menores migrantes.

*“La ley dice que el **DIF (Sistema de Desarrollo Integral para la Familia)** debe atenderlos para que no permanezcan en los centros de detención migratoria, pero las autoridades del DIF reconocen “que no tienen presupuesto, recursos humanos ni económicos”, Representante de la Coalición Internacional contra la Detención de Niños Migrantes, Vanessa Martínez.*

Se necesita romper esquemas de pensamiento sobre la necesidad de la detención, sobre el parecido de la población y sobre la detención como protección para la niñez.

Desarrollar e implementar Alternativas a la Detención: protegen a los niños, niñas y adolescentes contra la privación de la libertad, y garantizar las condiciones adecuadas de subsistencia, seguridad y desarrollo en el entorno social hasta que se adopte una solución definitiva acorde a su interés superior.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»

³¹ Ídem